

### CIRCULAR INFORMATIVA 26 DE ENERO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

#### DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**-Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre**, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. BOE 30-12-2017.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-Decreto 218/2017, de 29 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 220/2014, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica.

-RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifican los ordinales segundo y decimosegundo de la Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social dentro del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2017, en su redacción dada por la Resolución de 27 de

diciembre de 2017, en cuanto a la financiación de las ayudas y al plazo máximo para aportar extractos o recibos bancarios justificativos.

## NOTICIAS DE INTERÉS

**-El TS resolverá en los próximos meses las condiciones en las que los contribuyentes que han pagado la plusvalía municipal sin que les correspondiese, antes del día 15 de junio de 2017, podrán recuperar el dinero pagado,** una vez que entre en vigor la normativa pactada entre el Ministerio de Hacienda y la Femp, que establece esa fecha para el inicio de las devoluciones por los Ayuntamientos. El TS ha emitido numerosos autos en los que admite recursos de casación de contribuyentes afectados y, últimamente, hasta siete presentados por ayuntamientos en torno a la publicación de la sentencia del TC que anuló la parte del articulado del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), que regulaba el método para calcular la base imponible de la conocida popularmente como plusvalía municipal (IIVTNU).

**-La AN consulta al TJUE sobre si debe registrarse la jornada de los empleados. La Audiencia Nacional ha emitido un Auto, el 19 de enero de 2018, en el que acuerda formular esta cuestión prejudicial al TJUE.** Pregunta «si es compatible con el Derecho de la Unión Europea una legislación como la aplicada en España, según ha interpretado el Tribunal Supremo, por el que no es exigible a una empresa que disponga de un sistema de registro de la jornada de trabajo como instrumento idóneo para verificar el cumplimiento efectivo de la jornada debida, incluyendo un sistema que permita detectar los supuestos en los que ha incurrido en un exceso de jornada». Plantea un pronunciamiento respecto de si es correcta la interpretación que ha hecho el Tribunal Supremo de los artículos 34 y 35 del Estatuto de los Trabajadores -con las sentencias de Bankia y Abanca-, que determinó que no es obligatorio para las empresas llevar el registro diario de la jornada.

**-La Ley de Contratos del Sector Público introduce importantes novedades regulatorias, que entrarán en vigor a partir de marzo de este año.** Las prioridades identificadas y las novedades que incorpora la Ley pueden articularse en torno a tres ejes. Un primer conjunto de instrumentos para superar las barreras al acceso a los contratos del sector público, que mejoran la eficiencia y la calidad de las adjudicaciones; un segundo grupo de iniciativas para hacer más transparentes todas las fases de la contratación del sector público, mejorando su control y supervisión por las partes interesadas en el proceso; y finalmente, la incorporación de nuevos sistemas de gobernanza,

como elemento vertebrador, que velarán por la excelencia de las prácticas en el ámbito de los contratos del sector público.

**-La UE saca a ocho países de la recién creada lista de paraísos fiscales.**

Un mes y medio después de su confección, han decidido sacar de la lista negra a Panamá, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Barbados, Granada, Macao, Mongolia y Túnez. Todos ellos pasan ahora a la lista gris, un enorme conglomerado de territorios del que, con las nuevas incorporaciones, forman parte ya 55 países que si bien aún no cumplen con los estándares europeos, han mostrado un compromiso lo suficientemente firme de cambiar su política fiscal. Desde el Ecofin insisten en que su salida se debe a compromisos debidamente cumplimentados, firmados por carta al más alto nivel, por lo que no hay motivo para desconfiar de ellos. Los dirigentes europeos interpretan las promesas recibidas como el primer éxito de la publicación de la lista, bajo el argumento de que ha movilizó a los países a actuar porque aparecer en ella tiene un coste reputacional para el país.

**-La ministra de Empleo ha anunciado un endurecimiento de las sanciones a empresas por contratar a trabajadores temporales de forma injustificada.**

El Gobierno propondrá que la inspección de trabajo imponga por el fraude "tantas sanciones como contratos temporales sin causa haya celebrado la empresa", ha asegurado en una comparecencia en el Congreso. Esta iniciativa se trasladará a los agentes sociales en la mesa de calidad del empleo que mantienen Ejecutivo, patronal y sindicatos. También ha anunciado la creación de un nuevo contrato ligado a la formación dual. La idea es que el aprendizaje de ese contrato se amplíe y pueda ser determinado por el convenio sectorial. De este modo se asegura que el trabajador obtenga un perfil más acorde a lo que de verdad buscan los sectores y las empresas.

## **CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES**

### **-AUTONÓMICOS:**

-RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, Convenio colectivo de trabajo de estaciones de servicio de la Comunitat Valenciana.

### **-PROVINCIALES (ALICANTE):**

-Convenio Colectivo provincial de Construcción y Obras públicas – 03000795011982.

-Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, se acuerda actualizar el calendario laboral para el año 2.018- 03000795011982.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.